 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

2 - - 00 9 0 9
RESOLUCION N° _____ DE 2011
(0 7 DIC 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BAJA Y VENTA DE UNOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO OBSOLETO E INSERVIBLE PARA EL USO DE LA EMPRESA”.


El Gerente de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se encuentran algunos vehículos que por su deterioro, avería y obsolescencia, no están prestando uso alguno para la empresa, además en los cuales su recuperación y reparación representa altos costos.
- 2.- Que mediante oficio N° 151-0266 del 29 de Noviembre de 2011, el Jefe de la Sección Almacén y Compras solicito al Gerente de la empresa, autorizar mediante acto administrativo la baja de estos vehículos, en razón a que está permitiría depurar los inventarios del parque automotor, ganar espacio dentro de las instalaciones de la empresa (patio – parqueadero), reflejar saldos reales en los estados financieros (Activos), y crear la necesidad de la adquisición de nuevos vehículos para el desarrollo de actividades administrativas y operativas de la empresa.
- 3.- Que con base en lo anterior el Jefe de la Sección de Almacén y Compras, procedió a solicitar conceptos técnicos a los Jefes de División y Sección, sobre el estado actual de los vehículos a dar de baja.
- 4.- Que conforme a lo anterior los Jefes de División y Sección que tenía bajo su cargo y responsabilidad estos vehículos, concluyeron que al no tener los conocimientos adecuados para emitir tal concepto, se procedió por recomendación de la Gerencia dar traslado al Jefe de la División de Servicios Generales, por ser de su competencia y en razón a tener bajo su responsabilidad el manejo del parque automotor, quien a través de los oficios N° 150-079, 150-176, 150-214, 150-209, 150-253 y 150-209, manifestó la necesidad de dar de baja por deterioro, avería y obsolescencia, los vehículos a relacionar posteriormente.
- 5.- Que se consideran como vehículos inservibles e innecesarios aquellos que por su estado de obsolescencia, su alto costo de mantenimiento, estado de deterioro mecánico y de latonería, se estima pertinente hacer el retiro definitivo de los inventarios de la empresa.



- - 00909 07 DIC 2011

 <p style="font-size: small;">GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

5.- Que de acuerdo con lo anteriormente descrito, se dan las condiciones para adelantar el proceso de baja y venta de unos vehículos de la entidad para evitar la pérdida por el deterioro ocasionado en largos periodos de almacenamiento, lo cual permite la utilización y racionalización de los espacios o lugares de la empresa ocupados por tales vehículos.

6.- Que el Gerente solicito al Secretario General realizar lo pertinente para efectuar la proyección del acto administrativo pertinente para dar de baja estos materiales.

7.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se hace, que se efectúe la baja por venta o destrucción de los bienes obsoletos e inservibles relacionados en la presente resolución que hacen parte del inventario de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Sección Almacén y Compras del IBAL, para que realice el trámite correspondiente para llevar a cabo la baja de bienes que se relacionan a continuación, contando con la presencia del Director de Control Interno del IBAL, quien actuará como observador, levantándose el acta pertinente, los elementos son los siguientes:


CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0213-000007	CAMIONETA FORD 350 OTD 851 M/1996	1	UND	19.980.000	19.980.000
0213-000011	CAMPERO CHEVROLET SAMURAI OTD 854	1	UND	15.660.750	15.660.750
0213-000012	CAMPERO CHEVROLET SAMURAI OTD 942	1	UND	20.166.300	20.166.300
0213-000014	CAMPERO CHEV. SAMURAI OTD 859 CABINADO	1	UND	15.295.500	15.295.500
0213-000014	CAMPERO CHEV. SAMURAI OTD 941 CABINADO	1	UND	15.295.500	15.295.500
0213-000018	CARROCERIA ESTACA FORD 350 OTD 851	1	UND	3.101.840	3.101.840
0207-000065	RADIO INSTALADO EN CARRO OTD 859	1	UND	270.000	270.000
VALOR EN INVENTARIOS					89.769.890

ARTICULO TERCERO: Ordénese la venta de estos elementos en todo caso por un costo no inferior a su valor comercial, indicando que los costos de acarreo, transporte y peso (de ser el caso) de los elementos mencionados, serán sufragados por el comprador.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que el Jefe de la Sección de Almacén y Compras efectúe la venta y entrega de los bienes objeto de la presente resolución, para lo cual exigirá al



E - - 00 9 0 9 0 7 DIC 2011.

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

comprador que le presente original y copia de la consignación respectiva de la tesorería del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

ARTICULO QUINTO: la presente resolución se fijara en la página web y en la secretaria general de la empresa por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en la secretaría general, tiempo en el cual se recibirán en el horario de atención al público, ofertas en sobre cerrado de los interesados en adquirir los elementos descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Por parte del Jefe de la Sección de Almacén y Compras y en presencia del Director de Control Interno y el Secretario General de la empresa, se levantara acta en donde consten los valores de las ofertas recibidas y por ende a quien se debe asignar dicha venta para que proceda al pago en la tesorería del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **07 DIC 2011**

LIBARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente

V* Bueno: Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL